



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 95

Yo, Iris B. López Rosario, Secretaria Ejecutiva interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 21 de mayo de 2019, tuvo ante su consideración una propuesta de enmiendas a la Certificación 45 (2006-07), que contiene las **Políticas de Investigación, Creación y Servicio Comunitario**, sometida por el Comité asesor de la Decana interina de Asuntos Académicos. Estas Políticas se enmiendan para alinearlas con las Guías para la radicación de propuestas de auspicio, aprobadas mediante la Certificación 94 (2018-19).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico enmendó la Certificación 45 (2006-07), que contiene las **Políticas de Investigación, Creación y Servicio Comunitario**.

Las nuevas políticas se harán formar parte integrante de la presente certificación.

Certificación 95 (2018-19)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Iris B. López Rosario
Iris B. López Rosario
Secretaria Ejecutiva interina

Vo. Bo.

Glorivee Rosario Pérez
Glorivee Rosario Pérez
Rectora y Presidenta interina
del Senado Académico



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y SERVICIO COMUNITARIO

INTRODUCCIÓN

El compromiso de la Universidad de Puerto Rico en Cayey con la investigación, la creación artística, el servicio comunitario y la difusión de los avances en las ciencias, las artes y las prácticas profesionales se afirma en la Declaración de Principios de la Universidad de Puerto Rico donde se establece que nos "corresponde participar activamente en la búsqueda y difusión de la verdad; en la conservación, enriquecimiento y desarrollo de la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, así como en el estudio de los grandes problemas que lo aquejan"¹. En nuestra misión se establecen objetivos institucionales que incluyen el desarrollo de programas, actividades y experiencias cocurriculares de investigación, de creación y de práctica profesional y servicio "que sean pertinentes e innovadores". Es, asimismo, un objetivo "propiciar un clima de encuentro e intercambio entre estudiosos, investigadores y creadores del país y del mundo, así como el diálogo entre las disciplinas académicas y entre los diversos sectores de la comunidad". También ofrece "capacitar al estudiante en la utilización de fuentes diversas de información y en la investigación", y en el desarrollo del pensamiento crítico, favoreciendo "la generación de nuevos conocimientos y una actitud creadora", como también sensibilizarlo "hacia diversas formas de la expresión artística y corporal a través de experiencias formativas y participativas dentro y fuera del salón de clases".

Este documento establece las políticas institucionales que enmarcarán los programas para el apoyo de la investigación, la creación artística y el servicio comunitario en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, tanto para la facultad como para los(las) estudiantes. Estos principios y normas, sin limitar ni coartar la libertad del investigador y del creador, guiarán la planificación del auspicio y financiamiento de la investigación, de la creación artística y del servicio comunitario conforme a nuestra Misión, metas y objetivos, y a nuestro Plan de desarrollo.

I. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

La investigación, la creación artística y el servicio comunitario son inherentes a la academia. La Universidad de Puerto Rico en Cayey las concibe como parte indispensable del quehacer intelectual y de la formación integral de nuestros(as) estudiantes. Procura que los procesos de investigación, creación artística, servicio comunitario y divulgación amplíen el ámbito intelectual del/de la docente, contribuyan al planteamiento de problemas, a la búsqueda de soluciones y al avance del conocimiento, además de nutrir y enriquecer las diversas experiencias de enseñanza-aprendizaje. Estimula así un ambiente de reflexión, experimentación y creación interdisciplinario que fomente la colaboración dinámica y participativa entre los(las) estudiantes, los(las) docentes, la comunidad social y académicos del País y del mundo.

¹ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico

La investigación, la creación artística y el servicio comunitario en el ámbito académico se definen en la UPR Cayey del siguiente modo:

- A. INVESTIGACIÓN:** La investigación se define como originar, llevar a cabo o colaborar en el estudio cuidadoso y sistemático de un problema, asunto o tema, con el propósito de aportar al acervo del conocimiento humano o corroborar los resultados de otras investigaciones. Todo trabajo de investigación supone una divulgación de los resultados. (Cert. 40, 2016-17, SA).
- B. CREACIÓN ARTÍSTICA:** La creación artística se refiere al desarrollo de obras originales en las artes plásticas, el teatro, la danza, la literatura, la música, el cine y el arte en medios electrónicos, entre otras expresiones artísticas. En su expresión convergen el conocimiento teórico, el dominio de técnicas y destrezas especializadas y la expresión particular de los valores estéticos. Todo trabajo de creación artística supone una divulgación de los resultados. (Cert. 40, 2016-17, SA).
- C. SERVICIO COMUNITARIO:** El servicio comunitario en el contexto educativo es un servicio solidario desarrollado y protagonizado por estudiantes, destinado a atender en forma acotada y eficaz aquellas necesidades reales y sentidas por la comunidad, y planificadas institucionalmente en forma integrada con el diseño curricular, en función del aprendizaje de los estudiantes. Promueve acciones dirigidas a mejorar el bienestar de las comunidades, partiendo de la premisa de que son las comunidades las que guiarán los procesos para la consecución de sus óptimos niveles de bienestar social y el mejoramiento colectivo de sus condiciones de vida. Todo proyecto de servicio comunitario supone una divulgación de los resultados. (Cert. 93, 2018-19, SA).

La *Política de investigación, creación y servicio comunitario* tiene los siguientes objetivos:

1. Estimular y facilitar que los(las) docentes lleven a cabo investigaciones, creaciones artísticas y proyectos de servicio comunitario que generen nuevo conocimiento y pongan el saber al servicio del pueblo de Puerto Rico y de la Universidad. Podrán ser individuales o en colaboración; en una especialidad o interdisciplinarias.
2. Proveer al(a la) estudiante oportunidades formativas en la investigación, la creación artística y el servicio comunitario como parte de su formación. Conforme a los objetivos institucionales, todo egresado deberá haber estado expuesto a experiencias de investigación, de creación artística o de servicio a la comunidad (Certificación número 49, 2002-2003, del Senado Académico).
3. Patrocinar la divulgación de la investigación, de la creación artística y los proyectos de servicio comunitario que se lleven a cabo en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
4. Impulsar el objetivo institucional de propiciar el encuentro e intercambio entre estudiosos del País y del mundo, así como el diálogo entre las disciplinas académicas y entre los diversos sectores de la comunidad.

II. PRIORIDADES INSTITUCIONALES

La Universidad de Puerto Rico en Cayey financiará proyectos de investigación, creación artística y servicio comunitario pertinentes a la Misión, metas y objetivos institucionales. Priorizará lo siguiente:

1. Se favorecerán los proyectos que se distingan por su excelencia académica, por incrementar el saber en áreas de frontera y por la transmisión de estos conocimientos.
2. Se propiciará el enfoque interdisciplinario y multidisciplinario, así como la colaboración entre colegas del mismo o de diversos departamentos o recintos de la Universidad de Puerto Rico, y en conjunto con otras instituciones.
3. Se favorecerán los proyectos en que participen estudiantes bajo la dirección de docentes, capacitándolos en la investigación, la creación artística y el servicio comunitario.
4. Se apoyará la investigación, la creación artística y el servicio comunitario que tenga el potencial de adelantar soluciones a los problemas del ambiente social y natural del País, incluyendo la que

contribuya a la formulación de política pública o a planes de desarrollo sustentable para las comunidades, especialmente para aquellas de la región de servicio de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

5. Se adelantarán los proyectos de servicio comunitario que promuevan el bienestar de las comunidades, partiendo de la premisa de que son las comunidades las que guiarán los procesos para la consecución de sus óptimos niveles de bienestar social y el mejoramiento colectivo de sus condiciones de vida; que tengan un enfoque hacia la investigación interdisciplinaria, la evaluación de resultados y que le ofrezcan experiencias formativas a nuestros(as) estudiantes, propiciando un sentido de responsabilidad social.
6. Se tendrán en especial consideración los proyectos para los que, por su naturaleza, sea difícil obtener fondos de otras fuentes, aún siendo estos meritorios.

III. APOYO INSTITUCIONAL

La Universidad de Puerto Rico en Cayey consignará asignaciones presupuestarias recurrentes para apoyar la investigación, la creación el servicio comunitario y las publicaciones académicas. El respaldo incluirá fondos para financiar los proyectos de los(las) docentes a tiempo completo. El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos tendrá la responsabilidad de autorizar los fondos para los proyectos en las categorías que se enumeran a continuación:

1. *Fondo institucional para el desarrollo de la investigación, la creación artística y el servicio comunitario*

El *Fondo institucional para el desarrollo de la investigación, la creación artística y el servicio comunitario* (FIDI) tiene el propósito de promover la búsqueda del conocimiento por vía de la investigación, la creación artística, el servicio comunitario y de las publicaciones. Su fondo se distribuirá anualmente a través de una convocatoria con carácter competitivo entre los(las) docentes a tiempo completo.

El Senado Académico aprueba las normas y procedimientos que regirán el uso de estos fondos. El Comité de evaluación (ver sección V) evaluará las propuestas sometidas y colaborará con el Decanato en la revisión periódica de las bases, las guías, los formularios del programa FIDI y la emisión de las convocatorias.

El Decanato de Asuntos Académicos asignará una partida recurrente a este fondo. La cantidad asignada anualmente nunca será menor de \$30,000.00.

1.1 Normas para la asignación de fondos

Los fondos podrán autorizarse para la provisión de lo propio para la investigación, la creación artística y el servicio comunitario: la compra o el alquiler de equipo, materiales y libros especializados que sean esenciales; viajes profesionales directamente relacionados con el proyecto; costos de la publicación de libros y de monografías en revistas profesionales. Podrá incluir estipendios a estudiantes que colaboren; si se justifica, se autorizará la contratación de servicios profesionales esenciales que no pueda realizar el personal del recinto.

No se utilizarán fondos FIDI para traer conferenciantes ni profesores visitantes de otras instituciones, excepto a los coautores o colaboradores directos en el proyecto.

Solamente el personal docente con nombramiento probatorio o permanente podrá solicitar descarga de las tareas regulares por su equivalencia en horas-créditos de investigación o creación.

El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos fomentará que las propuestas incluyan la participación de estudiantes.

Los fondos de investigación, creación artística y servicio comunitario no podrán utilizarse para la obtención de grados académicos, incluyendo la investigación de tesis doctorales o de maestría. Para fines de estudio, el(la) docente podrá solicitar licencia extraordinaria sin sueldo con ayuda económica durante el verano o ayuda económica especial, que otorga la Junta Administrativa del fondo de licencias y según disponen el Artículo 50 del Reglamento General y la Certificación número 86, 2003-2004, JS.

2. Desarrollo profesional del personal docente

Un modo de adelantar la investigación, la creación y el servicio a la comunidad es el continuo mejoramiento profesional. Mantenerse al día en su campo y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de la época, forma parte de los deberes y atribuciones del personal docente. Nuestra misión nos compromete con el continuo enriquecimiento de una formación cultural amplia, innovadora, interdisciplinaria y alerta a los temas de nuestro tiempo. La participación en talleres, simposios y conferencias estimula la generación de nuevos conocimientos y contribuye al desarrollo de los proyectos de investigación, creación artística y servicio comunitario².

3. Divulgación de la investigación, la creación artística y el servicio comunitario

Cumpliendo con el objetivo institucional de difundir el conocimiento dentro y fuera de las aulas, la Universidad de Puerto Rico en Cayey apoyará la publicación de los resultados de las investigaciones, creaciones artísticas y proyectos de servicio comunitario de sus docentes mediante diversos medios.

3.1 Publicaciones

Los(Las) docentes presentarán sus proyectos de publicación en la categoría de propuesta a que pertenezca el texto a publicarse (investigación, creación artística o servicio comunitario). El Comité de evaluación evaluará las propuestas y recomendará la adjudicación de los fondos según disponen las bases y las guías FIDI.

EI(La) autor(a) debe considerar lo que las políticas institucionales de la Universidad de Puerto Rico establezcan sobre las regalías, invenciones, patentes y los derechos de autor.

3.2 Ponencias

El Decanato Académico y otras instancias de la Universidad de Puerto Rico en Cayey (Rectoría, Centros e Institutos de Investigaciones) auspiciarán viajes y la matrícula para exponer los resultados de la investigación, la creación y los proyectos de servicio comunitario en congresos, seminarios y otros foros profesionales. El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos administra un fondo recurrente para el desarrollo profesional del personal docente y establece las normas y procedimientos de adjudicación.

² La certificación número 74 (2004-2005) del Senado Académico, establece los criterios que la Universidad de Puerto Rico en Cayey utilizará para asignar fondos para el mejoramiento profesional del personal docente y detalla, además, las estrategias que se implantarán para brindarle apoyo a esta gestión (ciclo anual de días de desarrollo profesional, auspicio de participación en talleres o simposios, etc.).

3.3 Las artes

El Decanato Académico, en colaboración con la Oficina del/de la Rector(a) y la Oficina de Actividades Culturales del Decanato de Estudiantes, procurará, en la medida de lo posible, facilitar también la divulgación de las obras de creación plástica, escénica y musical de los(las) docentes mediante el auspicio o coauspicio de exposiciones, conciertos representaciones teatrales, entre otras.

4. Otras fuentes de apoyo

Además de los fondos que administra el Decanato de Asuntos Académicos, los(las) docentes tienen la opción de solicitar otros tipos de fondos institucionales:

- Se podrán solicitar las licencias y ayudas económicas que dispone el Reglamento General, en su Artículo 50, y la Certificación número 86, 2003-2004, JS, siguiendo el procedimiento de solicitud y consideración por la Junta Administrativa.
- Los centros de investigación y de servicios a la comunidad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey periódicamente convocan a proyectos de investigación, a encuentros de investigadores y a talleres y orientación sobre la obtención de fondos externos. Entre ellos están el Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias, el Proyecto de Estudios de la Mujer, el Programa de Estudios de Honor y la Oficina de Apoyo a Investigaciones Biomédicas y del Comportamiento.
- La Rectoría también administra fondos para auspiciar el encuentro entre investigadores y creadores en la Universidad de Puerto Rico en Cayey. La Oficina de Actividades Culturales apoya la divulgación de la creación escénica y musical, entre otras.
- La Oficina de Recursos Externos ofrece orientación en la identificación de fuentes de financiamiento y en la elaboración de propuestas para solicitar fondos externos para financiar la investigación, la creación artística y el servicio comunitario.
- Los departamentos incluirán en sus planes de trabajo los modos en que apoyarán y promoverán la investigación entre sus docentes y estudiantes. Además, se les proveerá libre acceso a las áreas de investigación a todos los investigadores y estudiantes que lleven a cabo investigaciones.

5. Equivalencia por tareas de investigación, creación artística y servicio comunitario

En sus propuestas a FIDI, los/las docentes a tiempo completo con nombramiento probatorio o permanente podrán solicitar descarga de las tareas regulares por su equivalencia en horas-créditos de investigación, creación artística o servicio comunitario, con el propósito de iniciar adelantar o completar proyectos en marcha. La descarga implica que el(la) docente no podrá tener compensaciones adicionales.

Se podrá aprobar la sustitución de tareas de hasta seis créditos-hora por semestre. En el caso del personal docente con tareas administrativas se concederá hasta un máximo de seis horas de su horario de trabajo por semestre.

IV. INFORMES ANUALES DE SUBVENCIONES FIDI

El Decanato de Asuntos Académicos producirá un informe anual del auspicio institucional a la investigación, la creación artística y el servicio comunitario, desglosado en los siguientes renglones:

- por cada categoría desglosada en la Solicitud de fondos que forma parte de las *Guías para la radicación de propuestas de auspicio FIDI* (tipo, área y disciplina de la propuesta; departamentos; participación estudiantil; coauspicio con fondos externos, etc.)
- por tipo de auspicio (compra de materiales, equipo, programados, publicaciones, viajes, descargas, etc.)
- logros obtenidos en el alcance de los objetivos de esta Política.

V. COMITÉS DE EVALUACIÓN

1. Anualmente, tras vencer el plazo de la convocatoria FIDI y haberse examinado la naturaleza de las propuestas recibidas (según se desprenda de sus portadas), el Decanato de Asuntos Académicos constituirá cuantos comités *ad hoc* de evaluación sean necesarios para atender las propuestas recibidas, de modo que los comités siempre estén integrados por tres (3) miembros cada uno, cuyas áreas de especialidad les permitan evaluar, con el mayor conocimiento posible de la materia, la(s) propuesta(s) que se les asignen. Como cuerpo, todos los integrantes de los comités *ad hoc* constituyen un Comité de evaluación en pleno.

Los comités de evaluación propiciarán la consecución de los objetivos de esta política y tendrán, como comités *ad hoc* y comité en pleno, las siguientes funciones:

- 1.1. Realizarán las evaluaciones de las propuestas que se les asignen, utilizando para ello las instrucciones y rúbricas que se incluyen en las *Guías para la radicación de propuestas de auspicio FIDI*.
 - 1.2. Presentarán al/ a la Decano(a) de Asuntos Académicos las recomendaciones de subvención que surjan de dichas evaluaciones.
 - 1.3. Presentarán al/ a la Decano(a) de Asuntos Académicos las recomendaciones de revisión a esta Política, a las guías y a los formularios de FIDI que pudieran surgir durante su proceso de deliberación.
2. Durante su incumbencia, ninguno de los integrantes de los comités evaluadores del FIDI podrá someter ni colaborar en propuestas que serán consideradas para subvención.
3. Las decisiones sobre la adjudicación de fondos podrán ser apeladas por los proponentes siguiendo el procedimiento que se describe en las *Guías para la radicación de propuestas de auspicio FIDI* y según la siguiente prelación:
- 3.1. en primera instancia, al Comité evaluador FIDI, en un término no mayor de cinco (5) días laborables a partir de la notificación del resultado de su evaluación.
 - 3.2. en segunda y última instancia, al/a la Decano(a) de Asuntos Académicos, en un término no mayor de cinco (5) días laborables tras la notificación del resultado de su apelación al Comité evaluador FIDI.

VI. RESPONSABILIDADES DEL/DE LA DOCENTE SUBVENCIONADO(A)

El/La docente que reciba fondos FIDI para realizar proyectos de investigación, creación artística o servicio comunitario asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Cumplirá con los objetivos establecidos en la propuesta aprobada y en el tiempo indicado.
2. Aquel docente que tenga tres o más horas crédito de equivalencia de tareas para investigar o crear, no deberá tener tarea por compensación adicional en horario diurno ni bajo ninguna circunstancia dentro o fuera de la institución (a menos que la tarea esté relacionada con su proyecto y conste en la solicitud de descarga aprobada).
3. Rendirá el informe final que ordenan las *Guías para la radicación de propuestas de auspicio FIDI* no más tarde de los treinta (30) días de haber comenzado el periodo lectivo posterior al de la vigencia de su subvención.
4. Diseminará los hallazgos de su investigación o creación. Toda investigación, creación artística o proyecto de servicio comunitario deberá culminar en una publicación o en un proyecto de divulgación en el medio más adecuado a su naturaleza. El(La) docente deberá enviar ejemplares de todas las publicaciones asociadas al proyecto auspiciado al expediente en el Decanato y a la Biblioteca, tan pronto estén disponibles. En los créditos de las publicaciones, deberá constar que se realizó en parte gracias al apoyo de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
5. El equipo y los programados que se adquieran con fondos institucionales serán propiedad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
6. Los fondos asignados estarán sujetos a la normativa vigente en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
7. Todo docente que lleve a cabo investigación, creación artística o servicio comunitario debe regirse por las normativas institucionales y federales que apliquen.

VII. ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES

La Universidad de Puerto Rico en Cayey y todos sus integrantes —estudiantes, docentes, técnicos, personal administrativo y gerencial, y otros no docentes— estamos obligados a:

1. Cumplir cabalmente con las leyes y la reglamentación estatales y federales aplicables a la investigación, la creación artística y el servicio comunitario, así como su divulgación.
2. Aplicar con rigor la reglamentación y las normas de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo las políticas sobre identificación y manejo de conflicto de intereses en la investigación, derechos de autor, uso ético legal de las tecnologías de la información, patentes e invenciones, el uso de animales vertebrados en la investigación científica, la protección de sujetos humanos en la investigación y cualesquiera otras que promulguen las autoridades universitarias.
3. El Decanato Académico será responsable de proveer mecanismos de orientación a los(las) docentes y a las distintas instancias de la gerencia universitaria sobre reclamos de posibles violaciones. Los/Las docentes deberán ceñirse por lo que estipulen instancias tales como el Comité de "Research Misconduct", el "Institutional Review Board" (IRB) y cualquier otra instancia que se cree en el futuro para estos fines.